RESOLUCIÓN I.M. Nº 7913/2019.-

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA AUTOREPUESTOS R&A EL LLAMADO A LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS" ID 372.424 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 05 de diciembre de 2019.

VISTA: *La Licitación Contratación Directa Nº 20/2019* ***"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS."***

CONSIDERANDO:

**Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------*

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación directa o concurso de precios, y* ***realizar las adjudicaciones**".----------*

**Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------*

**Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------*

**Que, el Comité evaluador, en fecha 04 de diciembre de 2019, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe, sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma AUTOREPUESTOS R&A., con RUC. Nº 3614729-0,* representada por la Sra. Gladys Liliana Peralta Galeano con C.I Nº 3.614.729.----------

**La Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc c) en el cual expresa: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------*

**Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------*

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

***Art. 1º. Adjudicar** la Contratación Directa Nº 20/2019, **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS."** a la firma AUTOREPUESTOS R&A, con RUC. Nº 3614729-0 representada por la Sra. Gladys Liliana Peralta Galeano, con C.I Nº 3.614.729, cuyo monto total asciende a 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en el art. 34 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------*

***Art. 2º Autorizar** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------*

***Art. 3º. Comunicar** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------*

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal